

26 de junio 2023

Señora:

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Número:	2022 - 1088
Demandante:	MARÍA NUBIA PATIÑO ZAMBRANO C.C. 46'357.419
Demandado:	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S., NIT: 830.101.778-6. (Sigla: FRAYCO S.A.S)

Asuntos:

- 1. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN -ART 318 CONCORDANTE CON ART 312 INC. 3º C. G del P.**
- 2. SOLICITUD APLICACIÓN SANCIÓN ART 78 No 14 C.G.P**
- 3. SOLICITUD DE COMPULSA DE COPIAS AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

1. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.222.465 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 149.838 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la demandante de la referencia; con el acostumbrado respeto, interpongo recurso de reposición en subsidio apelación, contra el auto o providencia emitida por su despacho en fecha veintiuno (21) de junio del presente año 2023 con estado del 22 de junio de la misma anualidad, bajo los siguientes presupuestos a saber así:

El auto cuestionado, el despacho manifiesta: (...) *el Juzgado se abstiene de aprobar el acuerdo de transacción presentado por las partes pues sería el Juez del concurso quien deba tomar las determinaciones frente a este proceso (...)*

La anterior interpretación la toma el despacho tomando como base los argumentos expuestos por la pasiva, en la que logró persuadir al despacho dándole una interpretación distinta al artículo 17 de la ley 1116 de 2006. Por lo tanto, es mi deber hacerle ver al despacho, el sentido correcto de la norma así:

1. El artículo 17 de la ley 1116 de 2006 establece claramente y sin lugar a duda en su interpretación ya que es una norma clara: el administrador no puede hacer pagos u operaciones **a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reorganización**. En tal sentido así lo expreso la coordinadora del grupo de admisiones en la notificación de radicado que reposa en el archivo 41 del expediente digital del cuaderno principal.
2. Esto indica que a partir de esa fecha **29 DE MAYO DEL AÑO 2023** el administrador o representante legal, no puede hacer convenios, pagos, transacciones y demás.
3. Ahora bien. El artículo 20 de la misma ley 1116 de 2006 reza: “. *NUEVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN EN CURSO. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización deberán remitirse para ser incorporados al trámite (...).* Negrilla y resaltado fuera de texto original.
En este orden de ideas se tiene que determinar ¿qué es **inicio del proceso de reorganización**? El artículo 18 de la misma ley en cometo indica “(...) **ARTÍCULO 18. INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN.** *El proceso de reorganización comienza el día de expedición del auto de iniciación del proceso por parte del juez del concurso (...)* negrilla y resaltado fuera de texto original.
4. Teniendo más fuerza a estos conceptos, se le suma el artículo 19 No. 2º el cual indica: (...) **ARTÍCULO 19. INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN.** *La providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización deberá, comprender los siguientes aspectos: (...) 2. Ordenar la inscripción del auto de inicio del proceso de reorganización en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio del deudor y de sus sucursales o en el registro que haga sus veces.*(...)¹
5. El artículo 16 del C. G del P, establece la prorrogabilidad e improrrogabilidad de la perdida de jurisdicción o competencia y es claro que únicamente por los factores funcional o subjetivos son improrrogables, por lo demás, siempre habrá prorrogabilidad de la misma.
6. Aunado a lo relacionado en el numeral anterior, recordemos el saneamiento que ocurre de conformidad con el artículo 136 del C.G. del P, la que

¹ Se adjunta certificado de existencia y representación legal en la que no consta anotación de reorganización alguna.

automáticamente hace que usted señor Juez siga siendo el competente y con jurisdicción para decidir. Respecto del particular, hay un centenar de sentencias de órganos de cierre que ya se han pronunciado respecto de la pérdida de jurisdicción o competencia en el sentido de la prórroga de la misma por que quien podía alegarla, no lo hizo en su oportunidad procesal pertinente

Teniendo en cuenta todos los argumentos normativos expuestos es necesario concluir:

- A. La juez 57 civil municipal de Bogotá, sigue teniendo jurisdicción y competencia en el proceso de la referencia, toda vez que, a la fecha no existe admisión de reorganización de que trata el artículo 19 y 20 de la ley 1116 de 2006.
- B. El contrato de transacción fue suscrito entre las partes en fecha **23 de mayo 2023**, fecha en que el administrador tenía todas las plenas facultades dispositivas para conciliar, pagar, **transar**, actos que desarrollo a cabalidad por las facultades que para el momento tenía.
- C. Nótese que en fecha 26 de mayo 2023, reposa a foliatura 30 del expediente digital, recurso de reposición en que la demandada sigue usando sus poderes de disposición y solicita a la señora juez que dé paso al contrato de transacción suscrito entre las partes.
- D. Solo hasta el escrito que reposa en el expediente digital a foliatura 41 del cuaderno principal, existe documento expedido por la superintendencia de sociedades que se radicó **en fecha 29 de mayo 2023**, solicitud de ingreso a reorganización, esto indica, que, a partir de esta fecha en adelante, el administrador ya pierde competencia para hacer cualquier acto de transacción o pagos.
- E. En la contestación de demanda o posterior a ella, **no** existe en el expediente digital contestación de demanda en la que exista una excepción previa de falta de jurisdicción o competencia. También se echa de menos el incidente de nulidad que proponga falta de jurisdicción por estar en proceso de reorganización, situación que, de manera automática, como lo indica la ley y la jurisprudencia, se prorroga la competencia del Juez que tiene el conocimiento del proceso.
- F. No existe anotación en el Certificado de Cámara, de que la pasiva se encuentre inscrita en proceso de reorganización, por lo que no está cumplido el requisito que indica el numeral 2º del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

- G. El togado contradictor, comete un yerro garrafal al hacer incurrir en error al Juez de conocimiento, al manifestarle a foliatura 38 del cuaderno principal, retractarse o solicitar que no se apruebe el acuerdo de transacción, olvidando que los acuerdos de transacción hacen tránsito a cosa juzgada y presentan merito para su cumplimiento.

Por todas las razones y conclusiones expuestas se solicita a su señoría:

1. Conceda el presente recurso de reposición para que proceda la petición que a continuación se enuncia.
2. Revoque el auto de fecha 21 de junio 2023 con estado de 22 de junio de la misma anualidad, para que, en su defecto, modifique su decisión y siga adelante con la etapa procesal de terminación anticipada de proceso por vía de transacción.
3. En caso de que su decisión no comparta mi punto de vista, solicito su señoría de paso al recurso de apelación en el efecto suspensivo conforme lo preceptúa el artículo 312 inciso tercero del C. G del P., a fin de que no se vulnere la tutela judicial efectiva que mi prohijada ha logrado, con las medidas cautelares que reposan en el presente proceso.

ANEXO:

1. **Certificado de existencia y representación legal en la que no consta anotación de reorganización alguna.**

2. SOLICITUD APLICACIÓN SANCIÓN ART. 78 No. 14 C.G.P

Señora Juez, mediante el presente memorial y una vez ya presentado el recurso de reposición es de imperiosa necesidad hacerle ver a su señoría que el abogado contradictor está actuando faltando a sus deberes de lealtad procesal y deberes de abogado, por lo que solicito y ruego encarecidamente aplique lo preceptuado en el artículo 78 numeral 14 del código general del proceso por cada actuación presentada ya que hasta la fecha del 23 de junio presente, el suscrito ignoraba por completo la cantidad de solicitudes hechas por el contradictor. En mi conocimiento solo existía el acuerdo de transacción hecha entre ambas partes, ignorando por completo que existían bastantes escritos en la que no tuvimos oportunidad de contradecir o refutar.

Por lo tanto, solicito:

- a. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a recurso de reposición el cual consta en el folio 30 del expediente digital del cuaderno principal.
- b. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a solicitud de levantamiento de medidas cautelares el cual consta en el folio 31 del expediente digital del cuaderno principal.
- c. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a recurso de reposición contra los autos 17 y 19 de mayo 2023 el cual consta en el folio 32 del expediente digital del cuaderno principal.
- d. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a la presentación de solicitud de reorganización ley 1116 de 2006 el cual consta en el folio 36 del expediente digital del cuaderno principal.
- e. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a correo electrónico de fecha 01 de junio de 2023 denominado solicitud 2 parte demandada el cual consta en el folio 37 del expediente digital del cuaderno principal.
- f. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a anexo solicitud parte demandada 2 parte el cual consta en el folio 38 del expediente digital del cuaderno principal.
- g. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a correo electrónico acreditación de reorganización el cual consta en el folio 40 del expediente digital del cuaderno principal.
- h. Sanción de un salario mínimo legal mensual vigente por memorial presentado a su despacho concerniente a memorial acreditación de solicitud ley 1116 el cual consta en el folio 42 del expediente digital del cuaderno principal.

Téngase en cuenta su señoría que todos estos memoriales perjudicaron en un 100% las pretensiones de mi prohijada ya que lograron persuadir a su señoría que tomara una decisión contraria a la legislación civil y comercial tal como lo expuse en el recurso incoado.

Por otra parte, su señoría es importante hacerle saber que desconocía por completo todas estas actuaciones, ya que, al solicitar el enlace digital en fecha 9 de junio presente, por medio de correo electrónico, este no obtuve respuesta alguna, al parecer el proceso estaba en despacho. Solo mirando estados de SIGLO XXI pude evidenciar que algo pasaba por lo que, bajo supuestos o presunciones, presente algunos memoriales tratando de rescatar este proceso.

Solo hasta 23 de junio presente pude conocer todo lo que estaba pasando en este proceso judicial, ya que de los escritos presentados por el contradictor no tenían traslado.²

ANEXO:

1. Correo electrónico enviado de mi parte en la que no tuve acceso al expediente digital.

3. SOLICITUD DE COMPULSA DE COPIAS AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Señora juez, en la larga trayectoria que tengo en el ejercicio profesional, es la primera vez que observo de una manera tan clara y diáfana la temeridad con la que actuó el contradictor. Es mi deber informar a su señoría que, desde que se tuvo contacto o acercamiento con el abogado contradictor, la pasiva solicitó la entrega del inmueble dado en arrendamiento, algo que mi cliente accedió, con la premisa de que se le pagara en su totalidad los cánones de arrendamiento adeudados. Se logró firmar acuerdo de transacción, mi cliente recibió el inmueble, condono gastos e intereses causados y, aun así, de **manera temeraria**, luego de haber suscrito transacción, este abogado presentó solicitud de incorporación a ley 1116 de 2006. No es temerario someterse a esta ley, lo que es contrario a derecho es solicitarle a su señoría que no de viabilidad al contrato de transacción, teniendo en cuenta que ésta hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

Es importante que sepa su señoría, que la alcaldía local de barrios unidos procedió hacer la diligencia de secuestre de bienes muebles y enseres, confiando en la buena fe de la contraparte, solicite suspensión de la misma ya que manifestaron estar en condiciones de proceder a un acuerdo de transacción, según como lo puede relatar el alcalde local; la representante legal no quería traumatismos ni zozobra en su empresa, por lo que accedimos. Se procedió a suscribir la transacción, se descontaron intereses, se accedió a la devolución del inmueble...

² Anexo correo electrónico enviado de mi parte en la que solicito enlace de acceso al expediente sin respuesta alguna.

¿Por qué suscribe acuerdo de transacción si estaba en sus planes, presentar solicitud ante la superintendencia de sociedades acogimiento de ley de reorganización?

Presumiendo de la buena fe de mi contradictor e ignorando lo que estaba sucediendo en el proceso, manifesté a la alcaldía que ya habíamos terminado el proceso por transacción, situación que no estaba ni cerca a la realidad.³

A mi parecer actuó con temeridad, está colocando en movimiento las funciones jurisdiccionales de la superintendencia de sociedades, con fines contrarios a lo estableció en la norma, utilizo fórmulas alternativas de solución de conflictos, para lograr la inejecución de medidas cautelares y la devolución de inmueble; logró dilatar el pago ya acordado con mi cliente, logró la devolución del inmueble pretendida de su parte, logró confundir a su señoría a fin de casi lograr que perdiera jurisdicción de conocimiento del presente asunto, no cumplió con su deber de lealtad procesal.

Por todas estas actuaciones fraudulentas, le ruego a su señoría que coloque correctivos al particular y sea esta la oportunidad para que personas con tarjetas profesionales no las utilicen con fines como los ya expuestos en este escrito.

Por lo que ruego a la señora Juez, compulse copias al consejo superior de la judicatura a fin de que examine todas las actuaciones procesales hechas por el señor Andrés Felipe Rico Caicedo, portador de la tarjeta profesional 326.011 identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.792.702.

ANEXO:

1. Memoriales por correo electrónico enviado de mi parte a la alcaldía local.

De la señora Juez,

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA

C. C. N.º 80.222.465 Bogotá
T. P. N.º 149.838 C. S. de la J.

³ Se anexa memoriales por correo electrónico enviado de mi parte a la alcaldía local

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S
Sigla: FRAYCO S A S
Nit: 830101778 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01161700
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 57 # 94 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@frayco.com.co
Teléfono comercial 1: 5933700
Teléfono comercial 2: 3168337508
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 57 # 94-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: impuestos@frayco.com.co
Teléfono para notificación 1: 5933700
Teléfono para notificación 2: 3168337508
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000798 del 22 de febrero de 2002 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2002, con el No. 00816703 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA FRAYCO S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 de Asamblea de Accionistas, del 14 de septiembre de 2012, inscrito el 27 de septiembre de 2012 bajo el número 01669725 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad ANONIMA a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S y podrá utilizar la sigla FRAYCO S A

S.

Por Acta No. 22 del 14 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2012, con el No. 01669725 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA FRAYCO S A a FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S.

Por Escritura Pública No. 3024 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2009, inscrita el 28 de octubre de 2009 bajo el número 1336971 del libro IX, en virtud de la escisión, la sociedad de la referencia (beneficiaria), recibe en bloque parte de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad WIMPY COLOMBIANA LTDA (escidente).

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de noviembre de 2012, inscrita el 09 de mayo de 2013, bajo el número 01729400 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades TOL SURAMERICA NORTE S.A, TOMLINSON SA (extranjeras) e INVERSIONES SONTARAN SAS (absorbidas), las cuales transfirieron la totalidad de su patrimonio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita. La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades y negocios: A) La producción, venta, transformación y conservación de alimentos y producto comestibles y bebidas, directamente o por intermedio de terceros, así como su comercialización y distribución; B) La adquisición, enajenación, el establecimiento, la administración, comercialización, distribución, la explotación y procesamiento industrial de toda clase de productos alimenticios; C) El transporte de toda clase de productos y bebidas, propios o de terceros; D) El manejo de facilidades aeroportuarias y turísticas destinadas al suministro de alimentos y bebidas; e) la representación, el agenciamiento, la franquicia, la maquila y otras actividades similares que se relacionen con los ramos de productos alimenticios; F) La inversión de bienes muebles o inmuebles, su negociación venta, permuta, gravámenes pudiendo respecto de los inmuebles celebrar y ejecutar toda clase de negocios relacionados con la finca raíz; G) Inversión de sus fondos o disponibilidad en activos financieros o valores mobiliarios, así como la inversión o participación en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto o pago de acciones o participaciones, su negociación, venta, permuta o gravámenes; H) La comercialización de toda clase de productos y de materias primas. La sociedad podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto social principal: en consecuencia, siempre que se haga con el propósito de desarrollar su objeto social y que esté permitido por la ley, la sociedad podrá: (I) Comprar, vender, dar o recibir en arrendamiento,

permuta, prenda, hipoteca, consignación dación en pago, comodato, concesión o usufructo y/o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles. (2) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías o sin ellas. (3) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores o documentos similares, sea que se negocien en bolsas de valores o fuera de ellas. (4) Promover y participar en constitución de sociedades que en alguna forma tiendan a asegurarla expansión de sus negocios. (5) Integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejantes o complementarias, fusionarse con ellas y/o absorberlas. (6) Celebrar convenios o contrato con entidades de derecho público y privadas, nacionales o extranjeras. (7) Participar en licitaciones públicas y privadas, en procesos de contratación directa o en concursos de méritos. (8) Transigir, conciliar, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. (9) Garantizar obligaciones adquiridas por terceras personas naturales o jurídica. (10) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan carácter legal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.661.728.200,00
No. de acciones : 366.172.820,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.382.524.800,00
No. de acciones : 338.252.480,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá, un Gerente que tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos y a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. El Gerente tendrá tres suplentes, denominados primer, segundo y tercer suplente del representante legal, quienes lo reemplazarán en sus falas absolutas, temporales o accidentales, sin orden de precedencia alguna.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá los siguientes deberes: Facultades del Gerente y sus Suplentes: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia podrá realizar todos los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento con las

limitaciones señaladas en los presentes estatutos. El Gerente requerirá de autorización previa de la Asamblea de Accionistas para:

(I) Efectuar todo acto o contrato encaminado a la adquisición de bienes muebles destinados a la dotación, refacción, actualización, remodelación y apertura de puntos de venta sin importar el mecanismo financiero utilizado, cuyo valor exceda la suma de mil ciento cuarenta (1.140) salarios mínimos legales mensuales vigentes (en adelante SMLMV); (II) Llevar a cabo operaciones de endeudamiento individual con entidades financieras, que excedan los montos de sobregiro vigentes de la compañía; (III) Llevar a cabo todo tipo de negociación y contratación a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios de cualquier tipo, cancelación de honorarios cuyo valor anual exceda la suma de mil setecientos diez (1710) SMLMV, así como la enajenación de cualquier activo de la sociedad cuyo valor exceda ese mismo valor; (IV) Llevar a cabo todo tipo de negociación y celebración de contratos de arrendamiento y sus renovaciones cuyo valor anual exceda la suma de dos mil doscientos ochenta (2280) SMLMV; (VI) Establecer limitaciones o gravámenes que afecten activos de la Sociedad., y las demás fijadas en este estatuto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 13 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 02395556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Marlon Masis Campos	C.E. No. 843622

Por Acta No. 81 del 11 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 02736005 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Andrea Isabel Almanza Diaz	C.C. No. 53124642

Por Acta No. 88 del 21 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 02892705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Liliana Hurtado Leguizamón	C.C. No. 51954807

Por Acta No. 72 del 14 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 02624886 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Nestor Enrique Pardo C.C. No. 79405884
Suplente Del Martinez
Gerente
General

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 30 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481266 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Documento Privado No. SINNUM del 22 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pedro David Urrego Guerrero	C.C. No. 1032476978 T.P. No. 257647-t

Por Documento Privado del 10 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angelica Maria Salazar Rodriguez	C.C. No. 1019095217 T.P. No. 249514-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3052 de la Notaría 52 de Bogotá d.C., del 10 de diciembre de 2019, inscrita el 13 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00042756 del libro V, compareció David Felipe Peñaloza Corredor identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.605.913 de Bucaramanga, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General, por medio de la presente escritura pública, en la cual se confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea Isabel Almanza Díaz identificada con cedula ciudadanía No. 53.124.642 de Bogotá D.C., para que obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, realice todo tipo de actuaciones en todo el territorio de la República de Colombia, ante las autoridades laborales y laborales administrativas en que deba intervenir la compañía, tales como Ministerios, Fondo de Pensiones y Cesantías, EPS, Administradoras de riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación, Centros de arbitraje y Conciliación a nivel nacional y Superintendencias. Así mismo el mencionado mandato se extenderá a la Representación de la Compañía en todos los procesos Judiciales de cualquier cuantía que correspondan a la Jurisdicción ordinaria laboral y de lo contencioso administrativo. En especial la Señora

Andrea Isabel Almanza Díaz tendrá la facultad de intervenir en los procesos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, absolver interrogatorio de parte en nombre de FRAYCO S.A.S., tachar documentos, presentar, solicitar y controvertir pruebas, presentar recursos, contestar demandas, presentar demandas, contestar oficios, presentar memoriales en todo el curso del proceso, conferir poder a abogados inscritos para que representen los intereses de la empresa de conformidad con los Artículos 63 a 70 del Código de Procedimiento Civil y en general todo tipo de actos Jurídico procesales procedentes para el cumplimiento de su mandato. En desarrollo del poder conferido, la mandataria quedará facultada para notificarse de actos administrativos, actuaciones judiciales, así como para sustituir y reasumir el presente poder, conforme a las necesidades de la empresa. La mandataria Andrea Isabel Almanza Díaz queda ampliamente facultada para radicar documentos y realizar todo tipo de actividades ante las entidades mencionadas anteriormente, con la facultad expresa de sustituir y reasumir la Personería de la empresa mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que ningún caso dicha compañía quede sin representación en los asuntos objeto del presente contrato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003013 del 17 de junio de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00832376 del 21 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004965 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00845428 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003219 del 30 de septiembre de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00901019 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de diciembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00927275 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de enero de 2004 de la Revisor Fiscal	00942139 del 7 de julio de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 17 de junio de 2004 de la Revisor Fiscal	00942140 del 7 de julio de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 11 de agosto de 2004 de la Revisor Fiscal	00947880 del 13 de agosto de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 5 de enero de 2005 de la Revisor Fiscal	00971207 del 6 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003342 del 30 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01088850 del 3 de noviembre de 2006 del Libro IX
Certificación del 24 de junio de 2009 de la Revisor Fiscal	01307787 del 25 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3024 del 25 de septiembre de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01336976 del 28 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 22 del 14 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01669725 del 27 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 23 del 31 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01681712 del 16 de noviembre de 2012 del Libro IX

Acta No. 24 del 14 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01729400 del 9 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 24 del 21 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01685375 del 30 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01935110 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 34 del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02044498 del 15 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 37 del 15 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02060067 del 9 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 38 del 20 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02064585 del 23 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 42 del 13 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02187873 del 20 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 51 del 13 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02395555 del 16 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 57 del 28 de diciembre de 2018 de la Asamblea General	02448930 del 16 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 60 del 4 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02489508 del 24 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 66 del 30 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02516215 del 17 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 71 del 14 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02587416 del 15 de julio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 23 de febrero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 1 de marzo de 2023 bajo el número 02939537 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MESOCOFFEE LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Britanica
Actividad: Holding Empresarial
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-12-20

Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial

Se aclara la situación de control inscrita el 1 de Marzo de 2023, bajo el No. 02939537 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MESOCOFFEE LIMITED (Matriz) comunica que ejerce situación control y grupo empresarial de manera directa sobre las sociedades extranjeras SONTARÁN HOLDINGS S.L., PIC NEGRE S.A. y MASTRANTO ENTERPRISES S.L., de manera indirecta sobre FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S, a través de la sociedad extranjera SONTARÁN HOLDINGS S.L., así mismo de manera indirecta sobre RESTCAFE S.A.S. a través de la sociedad extranjera MASTRANTO ENTERPRISES S.L. (Subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1084
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 1011

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PRESTO BTA PALMA REAL
Matrícula No.: 00475102
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 28-32 Loc 1 A 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00608431
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No 115 60 Lc E204 C.C. Hda Sta Barbara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PROCESADOS PLANTA FRAYCO
Matrícula No.: 00803206
Fecha de matrícula: 8 de julio de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 68 No 13-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA COLSUBSIDIO CLL 26
Matrícula No.: 01094596
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 26 No. 25-50 Pso 2

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CLL 23
Matrícula No.: 01133437
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 22 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 01169925
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv 71 C No. 26-94 Sur Loc 2921
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PORTAL 80
Matrícula No.: 01410287
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av C11 80 No. 100-52 Loc 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA GALERIAS
Matrícula No.: 01410288
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C11 53 No. 25-31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HACIENDA SAN RAFAEL
Matrícula No.: 01425976
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 47 A No. 137-01 Lc 320 Plazoleta
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HOME CENTER 170
Matrícula No.: 01487685
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte No. 175-50 Lc 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EL TINTAL
Matrícula No.: 01545280
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 No. 86-37 Lc 320
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 01545286

Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 48 F No. 96-50 Plaz. Comidas
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA SANTAFE
Matrícula No.: 01627550
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 185 No. 45-06 Lc. 396 Cial Santa Fe
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HOME CENTER 80
Matrícula No.: 01655543
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 80 Aut Medellín No. 58A-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXITO OCCIDENTE
Matrícula No.: 01658123
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80 No. 114-17 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA JUMBO 80
Matrícula No.: 01710501
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 81 No. 68-50 Lc 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO CHA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 01805624
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 164
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA ISERRA 100
Matrícula No.: 01806624
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 38 No. 97-76 Lc 321
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA METROPOLIS
Matrícula No.: 01905533
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 No. 75A-50 Lc 121

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA LOURDES
Matrícula No.: 01905536
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 63 No. 11-79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CORFERIAS
Matrícula No.: 01905537
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Corferias Plazoleta De Comidas
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CRA 7
Matrícula No.: 01921317
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 12B -72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA JUMBO 170
Matrícula No.: 01922977
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 170 No. 64-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA AV 68
Matrícula No.: 02092166
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 13-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA MODELIA
Matrícula No.: 02176712
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 75 No. 24 C 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CENTENARIO
Matrícula No.: 02190067
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 No. 65 21 Lc 47 Cc Centenario
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA JAVERIANA
Matrícula No.: 02199980

Fecha de matrícula: 2 de abril de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 41 No. 7 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02225816
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 80 94 Lc 327
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA COLINA
Matrícula No.: 02240126
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 No. 136 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PUENTE AEREO
Matrícula No.: 02252162
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 106 28 Puente Aereo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA AEROP NUEVO DORADO
Matrícula No.: 02258055
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aer Internacional El Dorado F & B 1 P 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 02269734
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 B No. 39 24 Cc Salitre Plaza Lc 375
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02296985
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No. 38 A 83 Sur P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA DE PROCESADOS
Matrícula No.: 02296993
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 13 41

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA BAHIA
Matrícula No.: 02318105
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 124 44 Cc Bahia Lc 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA SANTA ISABEL
Matrícula No.: 02337552
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 F No. 27 A 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA NORMANDIA
Matrícula No.: 02461812
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 72 A 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXITO FONTIBON
Matrícula No.: 02461813
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Centenario No. 106 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CENTRO COMERCIAL ANDINO
Matrícula No.: 02480087
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 82 71 Lc 401
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 02480088
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Plaza Imperial Ak 104 No. 148 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESO BTA CALLE140
Matrícula No.: 02480089
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 12 - 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALLE PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 02525312

Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D No. 24 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALLE 74
Matrícula No.: 02525315
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 74 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CHAPINERO
Matrícula No.: 02525317
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 52 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA NORMANDIA 2
Matrícula No.: 02525330
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 71 A 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA GRAN ESTACION 2
Matrícula No.: 02578071
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No. 62 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA MORATO
Matrícula No.: 02604878
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 112 No. 70 B - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA VILLA DEL PRADO
Matrícula No.: 02620349
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 55 No. 173 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO CHA FONTANAR
Matrícula No.: 02640114
Fecha de matrícula: 4 de enero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Cajica Km 2 Al Norte De Chia

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA CHICO NORTE
Matrícula No.: 02708161
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 23 No. 97 - 73 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO SCH ANTARES
Matrícula No.: 02748476
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 30 B - 139 Cc Antares Lc 2 - 244 A
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA DIVER PLAZA
Matrícula No.: 02759288
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 99 No. 80 A - 89 Lc 371
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02815041
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57 Cc La Felicidad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA LA ESMERALDA
Matrícula No.: 02824803
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 No. 57 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALLE 27
Matrícula No.: 02832198
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 A # 27- 38 Local 1 Edificio Colis
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXITO COUNTRY
Matrícula No.: 02956299
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 No. 134 - 21 Lc 204 Y 206
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO CAJ HOMECENTER
Matrícula No.: 02965831
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 27 Via Chia Cajica
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA MOVIL 2
Matrícula No.: 03135124
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 No. 13 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA MOVIL 1
Matrícula No.: 03135128
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 No. 13 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EDEN
Matrícula No.: 03159504
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 15 - 98 Lc 3072
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO COCINA CERRADA SUBA
Matrícula No.: 03198832
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 90 # 145 - 04 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO COCINA CERRADA ATABANZA
Matrícula No.: 03320075
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 127 D 45 A 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CC LO NUESTRO
Matrícula No.: 03374420
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 55 A 75 Lc 3 167
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA AV CHILE
Matrícula No.: 03491857
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2022
Último año renovado: 2023

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 10 34 Lc 411 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXTERNADO
Matrícula No.: 03516789
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 No 1 - 17 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA KENNEDY
Matrícula No.: 03558560
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 B 38 C 54 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 120.545.539.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.
Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>

MEMORIAL SOLICITUD DE EXPEDIENTE 2022-1088

1 mensaje

RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>
Para: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de junio de 2023, 14:36

Cordial saludo de paz y bienestar.

<i>Referencia:</i>	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
<i>Número:</i>	2022 - 1088
<i>Demandante:</i>	MARÍA NUBIA PATIÑO ZAMBRANO C.C. 46'357.419
<i>Demandado:</i>	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S., NIT: 830.101.778-6. (Sigla: FRAYCO S.A.S)

Asunto: Memorial, solicitud de expediente magnético.

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA, identificado civil y profesionalmente como aparezco al suscribir, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, solicito respetuosamente al despacho, encarecidamente me puedan facilitar el archivo magnético o enlace del proceso, con el fin de tener el expediente completo y en tiempo real para el ejercicio de nuestra defensa.

Muy agradecido.

De la Señora Juez;

--

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA
MAGISTER DERECHO PROCESAL.
Carrera 16 A No. 78-79. Oficina 705. Edificio Portbos P.H. - Bogotá D.C
Teléfonos. (601) 7641090. Móvil. **301 6457002**.
E-mail: ricardobarretoabogado@gmail.com
www.rbabogados.co





RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>

**SOLICITUD SUSPENSION DE PROGRAMACION AUDIENCIA DE SECUESTRE
DESPACHO COMISORIO NO 0011 – 2023 DEL 27 DE MARZO DE 2023 - RADICADO
INTERNO: 20236210020132**

3 mensajes

RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>

16 de mayo de 2023, 16:43

Para: Diana Maria Norena Casallas <Diana.Norena@gobiernobogota.gov.co>

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO 0011 – 2023 DEL 27 DE MARZO DE 2023

JUZGADO: CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

DEMANDANTE: MARÍA NUBIA PATIÑO ZAMBRANO.

DEMANDADO: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S - (FRAYCO S.A.S)

RADICADO INTERNO: 20236210020132

cordial saludo. por medio del presente email, quisiera agradecer la posibilidad de suspender provisionalmente la diligencia de secuestro programada en el asunto, ya que estamos a punto de firmar acuerdo de transacción entre las partes. Por lo anterior, agradezco aún no agenden diligencia en comento hasta que pase el 20 de mayo presente, fecha en la que ya debería estar suscrito el acuerdo de transacción propuesto entre las partes.

agradezco infinitamente la atención prestada.

--

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA
MAGISTER DERECHO PROCESAL.
Carrera 16 A No. 78-79. Oficina 705. Edificio Porthos P.H. - Bogotá D.C
Teléfonos. (601) 7641090. Móvil. 301 6457002.
E-mail: ricardobarretoabogado@gmail.com
www.rbabogados.co



Diana Maria Norena Casallas <Diana.Norena@gobiernobogota.gov.co>

16 de mayo de 2023, 16:57

Para: RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>

Recibido.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>**Sent:** Tuesday, May 16, 2023 4:43:04 PM**To:** Diana Maria Norena Casallas <Diana.Norena@gobiernobogota.gov.co>**Subject:** SOLICITUD SUSPENSION DE PROGRAMACION AUDIENCIA DE SECUESTRE DESPACHO COMISORIO NO 0011 – 2023 DEL 27 DE MARZO DE 2023 - RADICADO INTERNO: 20236210020132

[El texto citado está oculto]



Diana Maria Norena Casallas

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>
Para: Diana Maria Norena Casallas <Diana.Norena@gobiernobogota.gov.co>

21 de junio de 2023, 9:15

Doctora cordial saludo

me permito informarle que el proceso ya lo terminamos por transacción; por lo que, puedes devolver el expediente al juzgado de conocimiento.

Agradezco inmensamente la colaboración por parte de ustedes, pieza fundamental para lograr el éxito del mismo.

Un fraternal abrazo.

[El texto citado está oculto]